

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE NRO. 110014003016201900101100
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: RF ENCORE SAS
DEMANDADO: MARROQUIN LÓPEZ FLOR ALBA

Téngase en cuenta para los fines que haya lugar que el asunto de la referencia se encuentra ingresado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (RNPE), así mismo se emplazó a los demandados en el periódico “El Espectador” el día domingo 12 de julio de 2020.

Encontrándose vencidos los términos del edicto emplazatorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 Código General Del Proceso, sin que la demandada compareciera, el Despacho

DISPONE

1. Designar como curadora *ad litem* de la demandada FLOR ALBA MARROQUIN FLOR, a la profesional del derecho OLGA RUTH MORENO MORENO.

Teniendo en cuenta la situación que atraviesa la ciudad de Bogotá por la pandemia Covid19, la notificación de la curadora ad litem se hará por la aplicación TEAMS para lo cual se señala la hora de las 8:00 am del 20 de octubre de 2020, la invitación será enviada al correo electrónico olrutmo@hotmail.com

2. Señalar la suma de \$600.000,00 MCTE, como gastos de curaduría a cargo de la parte demandante.

Adviértasele a la designada que el nombramiento es de forzosa aceptación, y por lo tanto deberá aceptar la invitación de TEAMS y conectarse en línea en la fecha señalada para notificarle el auto de mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d40fc6b617b868bac6326eb114adc3dc0f761e1388c24340ca737cac4ca506f4

Documento generado en 03/10/2020 01:05:31 p.m.